

INFORME DE NECESIDAD E IDONEIDAD

SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL “PROYECTO CONSTRUCTIVO CR-040-20-CY DEL RAMAL 3 DEL SEGUNDO ANILLO PRINCIPAL DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID. CRUCE M-50”

EXPEDIENTE N.º: 233/2025

Área: Construcción de Redes de Abastecimiento

1. OBJETO DEL CONTRATO

A. TIPO DE CONTRATO:

- ☐ CONTRATO DE OBRAS
☐ CONTRATO DE SUMINISTROS
☒ CONTRATO DE SERVICIOS

B. OBJETO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de ASISTENCIA TÉCNICA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DEL DESARROLLO DE LAS OBRAS DEL "PROYECTO CONSTRUCTIVO CR-040-20-CY DEL RAMAL 3 DEL SEGUNDO ANILLO PRINCIPAL DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE DE LA COMUNIDAD DE MADRID. CRUCE M-50"

C. DIVISIÓN EN LOTES:

- ☒ NO
☐ SÍ

Canal de Isabel II, S.A., M.P. no ha dividido el objeto del contrato en lotes debido que la citada división conllevaría el riesgo de socavar gravemente la correcta ejecución del contrato debido a la propia naturaleza del objeto de este. En concreto, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones por una pluralidad de especialistas diferentes, obligaría a asumir el riesgo de paralizar la prestación de todos los participantes por la inadecuada prestación de uno de ellos, condicionando la ejecución del contrato de obras asociado, hecho inasumible para Canal de Isabel II, S.A., M.P.

2. PLAZO DE DURACIÓN O DE EJECUCIÓN

El plazo de duración inicial de las prestaciones objeto del Contrato será de 21 meses a contar desde la fecha indicada en el acta de inicio de los trabajos. El contrato constará de las siguientes fases:

- Fase de ejecución de las obras (duración estimada de 18 meses)

Desde la fecha de firma del acta de inicio de los trabajos correspondientes a esta fase hasta la fecha de firma del Acta de Recepción de las obras.

- Fase de medición final de las obras y seguimiento de actuaciones derivadas del acta de recepción de las obras (duración estimada de 3 meses)

Desde la fecha de firma del Acta de Inicio de los trabajos correspondientes a esta Fase hasta la fecha de firma del Acta de Finalización de los trabajos correspondientes a esta Fase. Con una duración estimada de 3 meses.

El plazo de duración inicial del contrato podrá prorrogarse por un periodo máximo de 6 meses adicionales siempre que la fase de ejecución de las obras no haya concluido en el periodo de duración inicialmente previsto para la misma. **Siendo el plazo de duración total del contrato, con la eventual prórroga incluida, 27 meses.**

3. MEMORIA ECONÓMICA

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (PBL)

	BASE	IVA	TOTAL
PBL	315.221,51 €	66.196,52 €	381.418,03 €

B. ÁMBITO DE APLICACIÓN

EMPRESA DEL GRUPO	Importe
CANAL DE ISABEL II, S.A. (M.P.)	315.221,51 €
TOTAL (Presupuesto Base de Licitación s/ IVA)	315.221,51 €

C. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Inversión:			
CEGE	CUENTA	POSICIÓN	Elem. PEP
U182000	236223	Y/236223/0413A1	E900010002240143

Línea Estratégica:

*	Descripción Línea Estratégica	*	Descripción Línea Estratégica
☒	LE01: Asegurar garantía de Suministro	☐	LE07: Transparencia, buen gobierno y compromiso
☐	LE02: Garantizar calidad agua de consumo	☐	LE08: Talento, compromiso y salud profesionales
☐	LE03: Fortalecer continuidad de servicio	☐	LE09: Liderar innovación y desarrollo
☐	LE04: Calidad ambiental y eficiencia energética.	☐	LE10: Sostenibilidad y eficiencia en la gestión
☐	LE05: Cooperación con municipios de Madrid	☐	N/A: No Aplica
☐	LE06: Compromiso y cercanía con usuario		

D. ESTIMACIÓN DE DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR ANUALIDADES

D.1 DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO INICIAL:

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2026	0	200.755,60 €	200.755,60 €
2027	0	100.377,80 €	100.377,80 €
2028	0	14.088,11 €	14.088,11 €

TOTAL (S/ IVA)	0,00	315.221,51 €	315.221,51 €
-----------------------	-------------	---------------------	---------------------

D.2 DISTRIBUCION DE LAS PRÓRROGAS:

AÑO	GASTO	INVERSIÓN	TOTAL (s/IVA)
2027	0	35.659,22 €	35.659,22 €
2028	0	35.659,21 €	35.659,21 €
TOTAL (S/ IVA)	0,00	71.318,43 €	71.318,43 €

E. ¿ESTE CONTRATO ES SUSTITUCIÓN DE UNO YA EXISTENTE?

- ☒ **SI**
☐ **NO**

SI HA RESPONDIDO SÍ, INDICAR CUÁL/CUÁLES SON LOS CONTRATOS RENOVADOS:

Contrato 51/2015 de "Servicios de Asistencia Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud para la supervisión y control del desarrollo de las obras del "Proyecto Constructivo CR-030-15-CY del Ramal 3 del Segundo Anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid. Cruce M-50"".

F. ¿SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA PLANIFICACIÓN PLURIANUAL VIGENTE?

- ☐ **SI** Código asignado:
☒ **NO**

4. MEMORIA JUSTIFICATIVA

A. NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

A.1: NECESIDADES QUE SATISFACER:

El contrato 51/2015 de "Servicios de Asistencia Técnica y Coordinación de Seguridad y Salud para la supervisión y control del desarrollo de las obras del "Proyecto Constructivo CR-030-15-CY del Ramal 3 del Segundo Anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid. Cruce M-50"" tenía como objeto principal la prestación de servicios de Asistencia Técnica para la ejecución de las obras del Ramal 3 del 2º Anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid, el cual tiene como misión la conducción de agua a presión hasta las zonas de demanda de la corona metropolitana de la capital y las áreas de desarrollo urbano de la Comunidad de Madrid.

El contrato establecía el abono mensual de los trabajos de Asistencia Técnica durante la "Fase de ejecución de la obra" de forma proporcional al desarrollo de las obras en ese mismo mes. Este tipo de abono no se corresponde con el que se realiza actualmente en Canal de Isabel II, S.A., M.P. para los trabajos de Asistencia Técnica (en adelante "AT") asociados a contratos de obra, en los que se abona una cantidad mensual independiente del importe de certificación de obra ya prevista en el

pliego. Asimismo, para tener en cuenta la contingencia habitual de ampliación de plazo en la ejecución de obra, en los nuevos pliegos de AT se prevé la posibilidad de prórroga con su reserva presupuestaria adicional.

En los pliegos del procedimiento 51/2015 no se preveía una reserva presupuestaria adicional que permitiese la continuidad del contrato ante situaciones como las que se han producido en este contrato, incremento de las actividades previstas valoradas por encima del 10% del importe del contrato.

Con fecha 10 de diciembre de 2015 se adjudicó el contrato a la empresa GETINSA - PAYMA, S.L., actualmente TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., por un importe de 300.636,50 €, excluido el IVA y un plazo de 38 meses repartidos en las siguientes fases de obra:

- Fase previa al inicio de las obras (2 meses)
- Fase de ejecución de la obra (30 meses)
- Fase de liquidación (6 meses)

Con fecha 8 de enero de 2018 se firmó el Acta de Orden de Inicio de las obras, por lo que dio comienzo la “Fase de ejecución de la obra” del contrato de asistencia técnica asociado 51/2015.

Durante el desarrollo de las obras incluidas en el contrato de obra 50/2015, “Proyecto Constructivo CR-030-15-CY del Ramal 3 del Segundo Anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid. Cruce M-50”, surgieron circunstancias imprevistas a requerimiento de distintos organismos afectados, principalmente Ayuntamiento de Boadilla del Monte y Demarcación de Carreteras del Estado, que motivaron la suspensión del contrato de obra 50/2015 como de la asistencia técnica asociado 51/2015 el 1 de junio de 2018.

El 4 de julio de 2019 se acordó la resolución del contrato de obras 50/2015, manteniéndose suspendido el contrato de servicios de asistencia técnica asociado 51/2015.

Con posterioridad a esta fecha, Canal de Isabel II, S.A., M.P. modificó el proyecto redactado inicialmente, incorporando aquellos trabajos adicionales requeridos por Ayuntamiento de Boadilla del Monte y Demarcación de Carreteras del Estado, licitando el contrato 242/2020 “Proyecto Constructivo CR-040-20-CY del Ramal 3 del Segundo Anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid. Cruce M-50”, adjudicado el 26 de octubre de 2023 a la empresa OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

Dado el incremento del alcance de los trabajos, el 11 de diciembre de 2023 se modificó el contrato 51/2015, incrementándose el precio del contrato en la cantidad de 30.003,52 €, lo que supone un incremento del 9,98% sobre el importe de adjudicación del contrato.

El 22 de enero de 2024 se firmó el Acta de Orden de Inicio de las obras del contrato 242/2020, levándose la suspensión del contrato 51/2015 en esa misma fecha.

El contrato de obras 242/2020 ha sido modificado en seis ocasiones, surgiendo la sexta modificación a requerimiento de Demarcación de Carreteras del Estado como consecuencia de la necesidad de

incorporar los trabajos de cegado de la hinca inacabada bajo la M-50, requisito imprescindible para autorizar los trabajos de construcción de las obras del Ramal 3 del 2º anillo. Como consecuencia de esta sexta modificación acordada el 3 de noviembre de 2025, sería necesario modificar el contrato 51/2015 de tal manera que permita supervisar y controlar el mayor alcance de las obras comprendida en el contrato 242/2020.

Debido a estas circunstancias, se ha propuesto la resolución del contrato 51/2015 por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados al no ser posible modificar el contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 107 de la LCSP, habiéndose certificado hasta el 31 de octubre de 2025 la cantidad de 146.887,86 €, lo que supone un 44,43 % del importe del contrato.

Además de lo expuesto, el contrato 242/2020 tiene como fecha de finalización el 21 de julio de 2026, fecha posterior a la fecha de finalización del contrato 51/2015, prevista para el 22 de febrero de 2026. Dado el retraso en la obtención del permiso por parte de Demarcación de Carreteras del Estado es presumible que la fecha de finalización del contrato 242/2020 se alargue hasta mediados de 2027, pues el permiso de Demarcación citado engloba la construcción de una pasarela sobre la autopista M-50 que alojará la conducción del Ramal 3 del 2º Anillo, trabajos de elevada complejidad aún no autorizados.

Actualmente, la TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. dispone de un conocimiento de la obra ejecutada y planificada que no puede tener ninguna otra empresa especializada en servicios de asistencia técnica y que no podría alcanzar en un plazo asumible para Canal de Isabel II, S.A., M.P.

De conformidad con el contrato, mensualmente se certifica la obra ejecutada a excepción de la medición que pueda corresponder a liquidación de la obra y que podrá ser abonada una vez finalice las obras con la medición final de las mismas. Hay que tener en cuenta que parte de la obra ejecutada ya ha quedado oculta y que habrá que recurrir a la documentación y conocimiento de la asistencia técnica para poder realizar su abono.

Al mismo tiempo, la labor realizada por la asistencia técnica en la ejecución de la obra es crítica para poder llevar a término el contrato con el adjudicatario de la obra, asegurando el cumplimiento de la calidad y el plazo exigido al contratista. Además, el conocimiento actual de la asistencia técnica permite adelantar en la planificación de la ejecución de las obras los posibles riesgos que puedan alterar ésta y evitar retrasos añadidos a los ya acumulados.

La obra se encuentra actualmente en una fase muy avanzada de la ejecución, por lo que el cambio de la empresa responsable de la asistencia técnica en el momento actual supondría un riesgo en el cumplimiento del plazo previsto para la finalización de la obra, algo inasumible al tratarse de una obra considerada estratégica para Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Por lo tanto, siendo la obra de construcción del Ramal 3 del Segundo Anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid una obra crítica para Canal de Isabel II, S.A., M.P., se precisa la contratación por razones técnicas de la asistencia técnica actual para poder finalizar los trabajos correspondientes a las fases “Fase ejecución de las obras”, y “Fase de medición final de las obras y seguimiento de actuaciones derivadas del Acta de Recepción de las obras” en la fecha

estimada, completando de esta manera la prestación de servicios de asistencia en los campos de asesoramiento y control de la ejecución de las obras de las nuevas instalaciones, coordinación de seguridad y salud, vigilancia ambiental y asistencia para la medición final de las obras.

A mayor abundamiento, los plazos de un procedimiento ordinario podrían dejar desatendida la obra en cuestiones tan importantes como el asesoramiento técnico durante la ejecución de los trabajos, la medición de unidades ejecutadas, tramitación de certificaciones y especificaciones técnicas, supervisión y control de calidad, coordinación de seguridad y salud, y vigilancia ambiental, pudiendo provocar de manera indirecta retrasos en la finalización de las obras.

Por todo lo anterior, es estrictamente necesario e inaplazable iniciar cuanto antes la licitación de un contrato de servicios de asistencia técnica que permita dar continuidad al contrato de obras 242/2020, no existiendo en el mercado ningún sustituto razonable, por la situación actual de la obra, que pueda hacer competencia a la empresa adjudicataria del contrato de servicio de asistencia técnica 51/2015.

A.2: IDONEIDAD DE LA PROPUESTA PLANTEADA:

En este sentido, se hace necesario el presente contrato de asistencia técnica para la finalización de la ejecución de las obras del contrato 242/2020 "Proyecto Constructivo CR-040-20-CY del Ramal 3 del Segundo Anillo principal de distribución de agua potable de la Comunidad de Madrid. Cruce M-50", se propone la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad no armonizado, de conformidad con el artículo 168 a) 2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).

Los servicios de asistencia técnica se desarrollarán en las fases siguientes:

1. Fase de ejecución de las obras

El objeto de esta fase es la asistencia técnica para la Dirección de las Obras. Comprende trabajos de oficina técnica y a pie de obra, asistencia técnica especializada, vigilancia ambiental y la Coordinación de Seguridad y Salud de las obras. Se deberá asegurar la correcta supervisión, vigilancia y control del desarrollo de la ingeniería de detalle, de la ejecución de las obras, aprobación de planos, control de calidad y prueba general de funcionamiento de las nuevas infraestructuras construidas.

2. Fase de medición final de las obras y seguimiento de actuaciones derivadas del acta de recepción de las obras

Comprende el periodo, de 3 meses de duración, que va desde la recepción de las obras a la medición final de las mismas. Se desarrollarán en la oficina técnica los trabajos que sirvan para conformar los documentos de medición final, medición final y revisión de precios en su caso.

Incluye esta fase los trabajos para el seguimiento de los puntos pendientes recogidos en el acta de recepción de las obras, que se realizarán de la misma forma y con la misma dedicación que los trabajos de la fase de ejecución de las obras.

A.3: JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS (PARA CONTRATOS DE SERVICIOS):

Este contrato se licita por la insuficiencia de medios propios de Canal de Isabel II, S.A., M.P. para afrontar las tareas que recoge y que se requiere sean desarrolladas por una empresa de asistencia técnica especialista en la materia.

De este modo, actualmente Canal de Isabel II, S.A., M.P. no dispone de suficientes profesionales especializados en las distintas materias requeridas para afrontar las tareas que recoge todos y cada uno de los contratos de obras que se realizan en la Subdirección de Construcción y que son ajenas a las competencias del personal propio de Canal de Isabel II, tales como Coordinadores de Seguridad y Salud, especialistas en geotecnia, cálculo de estructuras, cálculos eléctricos, topografía, etc.

Por otra parte, para un control exhaustivo de las obras y para la correcta ejecución del contrato asociado, es imprescindible destinar el suficiente personal para poder llevarlo a cabo. Canal de Isabel II S.A., M.P. no dispone actualmente de recursos suficientes para realizar esta labor y tampoco puede dimensionarse para ello dada la cantidad de variables que afectan a la planificación de actuaciones (obtención de permisos y licencias previas, condicionantes de distintos organismos, reclamaciones en fase de licitación, resoluciones de contrato...) que pueden generar la simultaneidad en la ejecución de las actuaciones planificadas.

B. JUSTIFICACIÓN DE LOS VALORES ECONÓMICOS

El porcentaje anual de licitación del contrato 233/2025 es un 12,27% menor que el contrato renovado 51/2015, debido a:

- En el contrato 51/2015 se abonaba la “fase previa al inicio de las obras”. En el contrato 233/2025 no se abona al estar ya las obras en ejecución.
- En el contrato 51/2015 se abonaba la “fase de ejecución de la obra” de forma proporcional al desarrollo del contrato de obras en ese mismo mes, contemplando un plazo máximo de ejecución de 30 meses. En el nuevo contrato 233/2025 se abona una cantidad fija mensual independientemente del desarrollo del contrato de obras, reduciéndose el plazo de ejecución del contrato a 18 meses, con la posibilidad de 6 meses adicionales de prórroga donde se reduce la cantidad mensual a abonar.

Para el cálculo del valor estimado del contrato se han considerado los importes de adjudicación del contrato de asistencia técnica 51/2015, considerando que se mantienen las dedicaciones establecidas en este último.

También se ha considerado el vigente Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, en concreto el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de

estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad, publicado en el BOE el 10 de marzo de 2023, así como los costes empresariales asociados, costes de los medios auxiliares y los gastos generales (13%) y beneficio industrial (6%). Igualmente se ha tenido en consideración el plazo del contrato y de cada una de sus fases y los recursos y dedicación necesarios fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Concretamente el presupuesto base de licitación queda desglosado de la siguiente forma:

Personal con dedicación completa	44,51 %
Personal con dedicación parcial	35,25 %
Medios auxiliares (vehículos, equipos informáticos)	18,33 %
Administración	1,91 %
Total	100 %

El valor estimado del contrato para una duración de 27 meses, incluida la eventual prórroga de 6 meses, asciende a **386.539,94 €, IVA excluido**.

El citado importe se divide en las siguientes fases, cuyos importes máximos IVA excluido son los siguientes:

- Fase de ejecución de las obras: 372.451,83 €
(301.133,40 € para la duración inicial del contrato más 71.318,43 € correspondientes a la eventual prórroga del contrato).
- Fase de medición final de las obras y seguimiento de actuaciones derivadas del acta de recepción de las obras: 14.088,11€

El importe máximo del contrato para la duración inicial del Contrato de 21 meses sin incluir la eventual prórroga de 6 meses asciende a **315.221,51 € IVA excluido**.

El citado importe se divide en las siguientes fases, cuyos importes máximos IVA excluido son los siguientes:

- Fase de ejecución de las obras: 301.133,40 euros
- Fase de medición final de las obras y seguimiento de actuaciones derivadas del acta de recepción de las obras: 14.088,11 euros

Facturación. En el caso de que, como consecuencia de la ampliación de las obras objeto de la asistencia técnica, haya que prorrogar esta última, serán de aplicación las siguientes reglas:

- La fase de medición final de las obras y de seguimiento de actuaciones derivadas del Acta de Recepción de las obras no sufrirá aumento de su precio por el hecho de que se haya tenido que ejecutar en un período superior al previsto en el apartado 2 porque la fase de ejecución de las obras ya cubre los costes de los trabajos que pudieran quedar pendientes que consten en el acta de recepción.

- Por el contrario, si la fase de ejecución de las obras se prolonga por un tiempo superior al previsto en el apartado 2, su importe será satisfecho con cargo al importe de la prórroga. Cada mensualidad de la prórroga se ha presupuestado en un 71,05 % de la mensualidad de la fase de ejecución del contrato durante la duración inicial del mismo. La minoración del 28,95 % se debe a que el importe de la fase de ejecución durante la duración inicial del contrato ya cubre determinados costes fijos para el contratista asociados a esta fase con independencia del tiempo que dure esta fase.
- El importe propuesto por el contratista en su oferta para la fase de ejecución de la obra se dividirá entre los 18 meses de duración de dicha fase, abonándose 1/18 cada uno de los meses. En consecuencia, en cada uno de los 18 meses se abonarán al contratista todos los trabajos realizados por el personal del contratista adscrito a la asistencia técnica y parte de los trabajos correspondientes a la realización de los estudios o análisis realizados (esta parte de los trabajos constituyen un 28,95 % del importe de dicha fase).
- Si la obra objeto de la Asistencia Técnica concluyese con antelación de forma que la fase de ejecución del contrato tuviera un tiempo inferior a 18 meses, únicamente habrá que abonar al contratista el 28,95 % de la diferencia entre el precio ofertado por éste para la fase de ejecución de las obras y el importe efectivamente abonado por dicha fase.
- Los trabajos correspondientes al seguimiento de actuaciones derivadas del Acta de Recepción de las obras suelen ser trabajos de escasa entidad y acotados en el tiempo, próximo a la recepción de las obras. Por su naturaleza (temas pendientes de la fase de ejecución y puesta en marcha) son trabajos que no se pueden predecir ni concretar pero que en cualquier caso han sido valorados en la estimación del importe de la fase de ejecución de las obras y puesta en marcha, por lo que no serán susceptibles de abono en la Fase de medición final y seguimiento de actuaciones derivadas del Acta de Recepción, aunque se incluyen en esta fase por ser simultánea su ejecución a los trabajos de medición final.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

- ☐ ABIERTO
☒ NEGOCIADO
☐ CONTRATACIÓN BASADA EN ACUERDO MARCO (AM)
☐ CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DERIVADA DE SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (SDA)

EN EL CASO DE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO, INDICAR EL SUPUESTO QUE CORRESPONDA:

- ☐ DERECHOS EXCLUSIVOS
☒ RAZONES TÉCNICAS
☐ DESIERTO ANTERIOR
☐ URGENCIA
☐ OTROS

La empresa a la que se invitará a participar en este procedimiento es TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L. adjudicataria del contrato nº 51/2015.

Cabe indicar que TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., ha prestado los servicios correspondientes a la supervisión del proyecto para el cruce mediante pasarela del Segundo Anillo Principal de distribución de agua potable - Ramal 3 en el P.K. 72+300 de la autovía M-50 en el T.M. de Boadilla del Monte y ha tomado parte en todos y cada uno de los trabajos que se han llevado a cabo en la obra, de modo que tiene un conocimiento profundo de las nuevas instalaciones ejecutadas, así como del estado en el que se encuentran las obras en la actualidad. Todas estas circunstancias hacen que no exista ningún sustituto razonable en el mercado que pueda alcanzar en un plazo asumible para Canal de Isabel II, S.A., M.P. los conocimientos de obra ejecutada y planificada por lo que se hace imprescindible su continuidad hasta la finalización de la obra para que no haya repercusión sobre el plazo de ejecución de los trabajos pendientes, no siendo viable adjudicar estos trabajos a una nueva empresa ya que ésta carecería del conocimiento de las obras ejecutadas, de la situación actual de la obra, de la sistemática de trabajo ya desarrollada junto a la contrata principal de las obras, con lo que se dificultaría el cumplimiento del plazo límite legal establecido en la autorización de vertido para finalizar las obras como ya se ha expuesto anteriormente.

En el caso de que TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., no tuviera continuidad hasta el final de la obra, habría varias consecuencias negativas para el interés público. Por una parte, implicaría un importante retraso en la ejecución de una infraestructura estratégica para Canal de Isabel II, S.A., M.P., comprometiendo el abastecimiento a los nuevos desarrollos urbanísticos de la Comunidad de Madrid.

A esto hay que sumarle que un cambio de Asistencia Técnica en obra, se perderían gran parte del conocimiento de mediciones reales de unidades ejecutadas desde el inicio de las obras, lo que implicaría la imposibilidad de realizar con garantías la liquidación y certificación final de las mismas.

Asimismo, el alcance de los trabajos a realizar son los estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que hace necesaria la tramitación del presente contrato, es decir, la prestación de servicios de asistencia técnica en los campos de asesoramiento y control de la ejecución de las obras, coordinación de seguridad y salud, vigilancia ambiental y asistencia para la medición final, que permitan la finalización de las obras consideradas como estratégicas para Canal de Isabel II, S.A., M.P.

Por todo lo expuesto, la única empresa que puede realizar en la práctica los trabajos de Asistencia Técnica es TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L., adjudicataria del contrato nº 51/2015.

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se designa como responsable del contrato a efectos de lo establecido en el artículo 62 de la LCSP al Responsable de Obras del Área de Construcción de Redes de Abastecimiento.

Firmado electrónicamente por: RICARDO MORENO
HUERTA
En la fecha y hora 11.12.2025 12:03:16 CET

Ricardo Moreno Huerta
Jefe del Área de Construcción
de Redes de Abastecimiento

Firmado electrónicamente por: JOSÉ ANTONIO LIROLA
BARROSO
En la fecha y hora 11.12.2025 14:40:09 CET

José Antonio Lirola Barroso
Subdirector de Construcción

Firmado electrónicamente por: JUAN SÁNCHEZ GARCÍA
En la fecha y hora 12.12.2025 09:51:32 CET

Juan Sánchez García
Director de Innovación e Ingeniería